GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-2058-2022/hr
Guatemala, 23 de mayo de 2022
REFERENCIA: 316714

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 24/5/22 Hora: 3:08
Firma: Stephany

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-334-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

15:13
24/05/22

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-334-2022

Guatemala, 17 de mayo de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que según el reporte número R00817597.rpt de fecha 16 de mayo de 2022, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, muestra que el Centro de Costo 4941 Dirección de Administración General, producto 000-002-0001 "Servicios de Planificación" carece de presupuesto vigente y el Centro de Costo 5646 "Dirección de Planeamiento" tiene una asignación presupuestaria vigente de ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve quetzales exactos (Q. 8,652,159.00), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base al cual Planeamiento generó en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el Comprobante de Reprogramación Subproductos, en estado de SOLICITADO, identificado con el número veinte (20) en el cual se detalla los débitos y créditos de metas físicas modificadas, para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-020-2022/CAM/PP, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de hacer compatible las metas físicas con el presupuesto vigente, según los siguientes documentos: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 20, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos número 20 (Unidad Ejecutora 201) generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-: de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
01-00-000-002-000 Centro de costo 4941	000-002 Servicios de Gestión Administrativa		Documento	5,186	0	-1,725	3,461
		000-002-0001 Servicios de Planificación	Documento	2,056	0	-1,725	331
01-00-000-002-000 Centro de costo 5646	000-002 Servicios de Gestión Administrativa		Documento	1	1,724	0	1,725
		000-002-0001 Servicios de Planificación	Documento	1	1,724	0	1,725

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.